

USO GENERAL	USO ESPECIFICO		DUF	H161A	H200A	H417A	H500A	H1333A	H2000A	H4C161A	CRU417A	CRU500A	CRU1333A	EC	EEC	E5A	E4S	ERD	ECT	N-BOS-N	N-PAR-P	AG-AP	AG-MP	AG-BP		
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERA, MÁRMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PEDERNAL, ASBESTO Y CERAMICA ENTRE OTROS	SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.O.U. CUALQUIER SUP.	DUF																							
4.3 AGRICULTURA.	CULTIVO DE: CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC.), LEGUMBRES, RAICES TUBEROSAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFÉ, CAÑA DE AZÚCAR, ALGODÓN, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (KTLÉS), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS Y CAMPOS EXPERIMENTALES.	CUALQUIER SUPERFICIE.																				AG-AP	AG-MP-N	AG-BP-N		
4.4 GANADERIA.	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE.																				AG-AP	AG-MP-N	AG-BP-N		
	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE.																				AG-AP	AG-MP-N	AG-BP-N		
	CRÍA Y RECOLECCIÓN DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES. LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	DUF																			AG-AP	AG-MP-N	AG-BP-N		
	ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE.																				AG-AP	AG-MP-N	AG-BP-N		
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR.	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRÍA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.).	CUALQUIER SUPERFICIE.																				AG-AP	AG-MP-N	AG-BP-N		
	ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.									CRU417A	CRU500A	CRU1333A								N-BOS-P	N-PAR-N				
		MÁS DE 251 M2 POR USO.	DUF								CRU417A	CRU500A	CRU1333A								N-BOS-P	N-PAR-N				
	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	CUALQUIER SUPERFICIE.																								
4.6 SILVICULTURA.	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES; EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION.	CUALQUIER SUPERFICIE.	DUF																							
	CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE.	DUF																				AG-MP-N	AG-BP-N		
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSUELO, DESMONTES, COSECHA Y RECOLECCION, DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE.	DUF								CRU417A	CRU500A	CRU1333A								N-BOS-P	N-PAR-N				
	CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	CUALQUIER SUPERFICIE.				H417A	H500A	H1333A	H2000A		CRU417A	CRU500A	CRU1333A													
4.8 PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	DUF																				AG-MP	AG-BP-B		
	ACUICULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	DUF																				AG-MP	AG-BP-B		
INFRAESTRUCTURA																										
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE.																						AG-MP-N	AG-BP-N	
	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	DUF				H500A																	AG-MP-N	AG-BP-N	
5.2 INSTALACIONES EN GENERAL.	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	DUF								CRU417A	CRU500A	CRU1333A				E-AS-L				N-BOS-P	N-PAR-N	AG-AP	AG-MP-N	AG-BP-N	
	ANTENAS, TORRES Y MASTILES DE MAS DE 30 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE.					H500A	H1333A	H2000A		CRU417A	CRU500A	CRU1333A				E-AS-L		E-CT-L		N-BOS-P	N-PAR-N	AG-AP	AG-MP-N	AG-BP-N	
	ANUNCIOS ESPECTACULARES	SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA D.G.O.U.					H500A	H1333A	H2000A		CRU417A	CRU500A	CRU1333A				E-AS-L				N-BOS-P	N-PAR-N	AG-AP	AG-MP-N	AG-BP-N	
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE.	DUF				H500A	H1333A	H2000A								E-AS-L						AG-AP	AG-MP-N	AG-BP-N	
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUPERFICIE.	DUF														E-AS-L							AG-BP-N		
	RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	DUF														E-AS-L							AG-MP-N	AG-BP-N	

NOTAS

(***) ESTE USO DEL SUELO ESPECIFICO, REQUERIRA DICTAMEN ESPECIAL DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA.

- LOS PREDIOS QUE DEN FRENTE A UN CORREDOR URBANO TENDRAN EL USO COMO TAL, SIEMPRE Y CUANDO SU ACCESO SEA POR LA VIALIDAD QUE LO LIMITA.
- LOS PREDIOS CON USO AGRICOLA, PARQUE, BOSQUE, AREAS NO URBANIZABLES QUE DEN FRENTE A CORREDORES URBANOS (CRU) NO TENDRAN EL USO DEL CORREDOR NI LOS BENEFICIOS DE ESTOS.
- LOS PREDIOS QUE TENGAN USO DE CORREDOR URBANO (CRU) NO SE PODRAN FUSIONAR CON OTRO QUE NO LO TENGA PARA OBTENER DICHO USO.
- LOS USOS O NORMAS DE OCUPACION NO ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE PLAN Y/O TABLA ESTARAN SUJETOS A DICTAMEN TECNICO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y/O LA DEPENDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.
- LOS CENTROS URBANOS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE LOS CONJUNTO HABITACIONALES AUTORIZADOS O POR AUTORIZAR NO SE PERMITIRA LA VIVIENDA.
- SE DEJA A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES QUE PROVIENGAN DE LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIOS DE USO DEL SUELO, DE LA DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO.
- ENTRE LOS CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACION SOCIAL Y CUALQUIER OTRO TIPO DE USO, DEBERA EXISTIR UNA RESTRICCION MINIMA DE 1,000 M ETROS A LA REDONDA, TOMANDO EN CUENTA EL PERIMETRO DE LOS PREDIOS.
- LA AMPLIACION DE CONSTRUCCION DE CONSTRUCCION DE INDUSTRIAS, BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO Y EN ACTIVIDADES SECUNDARIAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE PARQUES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS Y CONDOMINIOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS NO REQUERIRAN DE IMPACTO REGIONAL PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE USO DEL SUELO, EN SU CASO, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE LA INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION PREVISTA POR EL PLAN MUNICIPAL Y SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE LA NORMA DE REQUERIMIENTO DE USO DE IMPACTO REGIONAL.
- LA AMPLIACION DE CONSTRUCCION DE INDUSTRIAS, BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO, LOCALIZADAS EN ZONAS CON USO INDUSTRIAL ESTARAN EXENTAS DEL DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL PARA LA OBTENCION DE LICENCIA DE USO DEL SUELO, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN LA INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION PREVISTA EN EL PLAN MUNICIPAL Y CUANDO LA SUPERFICIE DE AMPLIACION NO REVACE LA NORMA DE REQUERIMIENTO DE USO DE IMPACTO REGIONAL ESTABLECIDA EN ESTA TABLA.
- EN LAS AREAS URBANAS SOLO SE PERMITIRA LA INSTALACION DE GASOLINERAS (ESTACIONES DE SERVICIO TIPO 1)
- LOS PREDIOS CON FRENTE A CORREDORES URBANOS, FUERA DEL CENTRO HISTORICO, TENDRAN UNA RESTRICCION LIBRE DE 5.50 A LO LARGO DEL FRENTE DEL PREDIO ESTA RESTRICCION NO APLICA EN LOS USOS HABITACIONALES QUE NO CUENTEN CON COMERCIO.
- LOS USOS CON SUPERFICIE MENOR INDICADA EN EL USO ESPECIFICO, COMO IMPACTO REGIONAL, SE PERMITIRAN EN LA MISMA ZONA, NO SIENDO DE IMPACTO REGIONAL.
- EN LOS CENTROS URBANOS SOLO SE PERMITIRAN EL 30% DEL AREA A DESARROLLAR PARA VIVIENDA Y EL 70% PARA EQUIPAMIENTO Y COMERCIO.
- A LAS AREAS REMANENTES QUE LLEGARAN A RESULTAR UNA VEZ LLEVADO A CABO LOS RESPECTIVOS DISTRIBUIDORES VIALES PREVISOS EN EL PLANO E-3 (VALIDACIONES Y RESTRICCIONES) LE SERA APLICABLE LA NORMATIVIDAD QUE CORRESPONDA A LOS PREDIOS CON LOS QUE COLINDA.
- LOS PREDIOS CON SUPERFICIE MENOR A LA ESTABLECIDA COMO DENSIDAD NETA EN ESTA TABLA, QUE NO SEAN PRODUCTO DE UNA SUBDIVISION, SE PODRAN DESARROLLAR CONFORME AL RESTO DE LA NORMA PARA SU APROVECHAMIENTO.
- LOS ASUNTOS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE RESOLUCION QUE HAYAN INICIADO AL AMPARO DE LOS PLANES QUE SE SUSTITUYEN, SE ATENDERAN Y RESOLVERAN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTOS.
- PARA EL CASO DEL CORREDOR URBANO CON REDENSIFICACION CRU-RDA SE SUELE TARA A ESTUDIO CORRESPONDIENTE, APLICANDOSE A 400 MTS. DE DISTANCIA DESDE EL AREA EDIFICADA EXISTENTE SOBRE LA VIALIDAD MENCIONADA EN LA ESTRATEGIA HACIA EL ORIENTE O PONIENTE, SEGUN SEA EL CASO.

18- EL CALCULO DE NUMERO DE VIVIENDAS PARA UN PREDIO SERA EL SIGUIENTE:

CUANDO EN EL PREDIO SE REQUIERE LA APERTURA DE VIAS PUBLICAS Y DONACION $M^2 \text{ TERRENO} / H \cdot 125 \cdot A = 24 \text{ VIVI.}$

CUANDO EN EL PREDIO NO SE REQUIERE LA APERTURA DE VIAS PUBLICAS Y DONACION $M^2 \text{ TERRENO} / H \cdot 125 \cdot A \cdot 0.6 = 40 \text{ VIVI.}$

APE -AREA DE PROTECCION ECOLOGICA

19- LA CLAVE PARA LOS USOS DEL SUELO SERA LA SIGUIENTE:

HABITACIONAL
H = HABITACIONAL 125 = M2 DE TERRENO BRUTO / VIVI.
CHC = CENTRO HISTORICO Y CULTURAL 86, 75, 83, 100, 125, 150, 167, 200, 250.
CURDA = CENTRO URBANO CON REDENSIFICACION
CU = CENTRO URBANO 300, 333, 417, 500, 583, 667, 833, 1000, 1333, 1667, 2000.
CRURDA = CORREDOR URBANO CON REDENSIFICACION
CRU = CORREDOR URBANO
A = TIPO DE MEZCLA DE USOS
B = TIPO DE MEZCLA DE USOS

INDUSTRIA

I-G-C
G = GRANDE
M = MEDIANA
P = PEQUEÑA
C = CONTAMINANTE
N = NO CONTAMINANTE
A = ALTO RIESGO
C = CONTAMINANTE

NATURAL

N-PAS-P

EQUIPAMIENTOS

E-EC-R

VERSIÓN PARA CONSULTA

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO		P	M	H000A	H017A	H000A	H1333A	H000A	CHC161A	CRU017A	CRU000A	CRU1333A	E-C	E-EC	E-SA	E-AS	E-RD	E-CT	N-BOS-W	N-PAR-P	AG-AP	AG-MP	AG-BP
EC = EDUCACION Y LA CULTURA SA = SALUD Y ASISTENCIA C = COMERCIO A = ABASTO AGROPECUARIAS AP = ALTA PRODUCTIVIDAD MP = MEDIANA PRODUCTIVIDAD BP = BAJA PRODUCTIVIDAD OIS = INFRAESTRUCTURA SANITARIA (EN SU CASO)	T= TURISMO RD = RECREACION Y DEPORTE CT = COMUNICACIONES Y TRANSPORTE AS = ADMINISTRACION Y SERVICIOS	R = REGIONAL M = MICROREGIONAL L = LOCAL AG-MP-T	P = PROTEGIDA N = NO PROTEGIDA																					